



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230 - 2020/MPHy.

Caraz, 15 de Setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 0330-2020-MPHy/06.32, fecha 15 de Setiembre del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Designación del Comité de Selección, para la Ejecución de Obra y Contratación del Servicio de consultoría para la Supervisión de Obra; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 19 F de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad en el cuarto párrafo del numeral 8.1 de Art. 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), indica que: "La Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, de conformidad con numeral 13.2 del Art. 13° y Art. 4 F del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 314-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE), indica que: "Los procedimientos sujetos al presente Procedimiento Especial de Selección serán conducidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o por un Comité de Selección conformado por tres (3) miembros (titulares con sus respectivos suplentes), de los cuales, dos (2) deberán pertenecer al Área Usuaria y uno (1) al Órgano Encargado de las Contrataciones. El Comité de Selección es designado por el Titular de la Entidad o por quien este delegue, el cual también estará a cargo, de ser el caso de su reconfiguración".

En ese orden de ideas, se rigen por los principios previstos en el Art. 23° de la LCE, indica que: "La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público."

Que, de conformidad con el numeral 88.1 del Art. 88° del RLCE, indica que: "La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas, (...) "

Que, se puede apreciar el Informe N° 0330-2020-MPHy/06.32, de fecha 15 de Setiembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, quien solicita la emisión de Acto Resolutivo para la Designación del Comité de Selección, para los Ejecución de Obra y Contratación del Servicio de consultoría para la Supervisión de Obra, de la Municipalidad Provincial de Huaylas -Ancash.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A, de fecha 14 de enero de 2019.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución de los Procedimiento de Selección de "Adjudicación Simplificada", en mérito al numeral 13.2 del Art. 13° y Art. 14° del RLCE y el Art. 8° de la LCE, el cual queda integrado por los miembros siguientes procesos:

- Ejecución de Obra Mejoramiento de los Servicios de Agua Para Riego Sauce Toma - Conopa - Huacracoto, Distrito De Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash - II Etapa", con un Valor Referencial de S/ 1, 795,322.73 (Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Veintidós Con 73/100 Soles); Adjudicación Simplificada N° 013-2020-MPHy-CZ/CS.
- "Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Agua Para Riego Sauce Toma - Conopa - Huacracoto, Distrito De Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash - II Etapa", con un Valor Referencial de S/ 80, 789.52 (Ochenta mil Setecientos Ochenta y Nueve Con 52/100 Soles), Adjudicación Simplificada N° 014-2020-MPHy-CZ/CS.

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ALEJANDRO MARIA ARANDA ROSALES	Dependencia:	UNIDA DE LOGISTICA
Primer Miembro	SANTIAGO NICANOR ESPINOZA MATUMAY	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Segundo Miembro	ANGÉLICA MELICIA CARBAJO MURGA	Dependencia:	UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	JAVIER JORGE VARILLAS MUNOZ	Dependencia:	GESTOR DE CONTRATACIONES
Suplente del Primer Miembro	ESTEFANY YOSSILINI YOVERA MORALES	Dependencia:	GESTOR DE PROYECTOS
Suplente del Segundo Miembro	CORRO BERMUDEZ JERRE LEWIS	Dependencia:	UNIDAD FORMULADORA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los miembros de Comité de Selección, ceñirse a lo establecido a las disposiciones establecidas de la LCE, RLCE y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

